

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:42 hrs
01 FEB 2022

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 01 de febrero de 2022.

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/015/2022

ASUNTO: Se presenta proposición de acuerdo de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
01 FEB 2022
12:50

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día dos de febrero del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE FINANZAS, PARA QUE MEDIANTE CRITERIOS UNIFICADOS Y CON ESTRICTO APEGO AL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN EL ESTADO, REALICEN LA ACREDITACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN EN LOS CABILDOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES QUE INICIARON FUNCIONES EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2022, CON LA FINALIDAD DE NO CAUSAR UN DETRIMENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL RETRASAR EL PAGO DE SUS PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y SUS DIETAS.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.



PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 01 de febrero del 2022.

**DIPUTADA MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Maestra Dennis García Gutiérrez, Diputada Local, por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, la presente, **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE FINANZAS, PARA QUE MEDIANTE CRITERIOS UNIFICADOS Y CON ESTRINGIDO APEGO AL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN EL ESTADO, REALICEN LA ACREDITACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE FUNDIRÁN EN LOS CABILDOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES QUE INICIARON FUNCIONES EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2022, CON LA FINALIDAD DE NO CAUSAR UN DETRIMENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

RETRASAR EL PAGO DE SUS PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y SUS DIETAS, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deben coordinarse entre sí y con la **Secretaría General de Gobierno**, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en la atención de los asuntos de política interior, dentro de los cuales cobra una importancia singular, la acreditación de las autoridades Municipales que van a desempeñar funciones en los Ayuntamientos, cuando existe cambio de administración municipal.

Luego entonces, la Secretaría General de Gobierno es la encargada por disposición legal expresa, la dependencia encargada de integrar, legalizar, certificar o expedir la acreditación administrativa respectiva de las autoridades municipales y auxiliares; siendo actualmente la Dirección de Gobernación de dicho ente, quien asume tal responsabilidad.

Tal y como lo informaba el Secretario General de Gobierno en la reciente comparecencia, efectuada en el marco de la glosa del quinto Informe de Gobierno, la acreditación a autoridades municipales, *"es un mecanismo para dotar de mayor seguridad y certeza jurídica a los documentos que acreditan la*

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

responsabilidad del cargo municipal", por lo que han ido modernizando dicho formato hacia una tecnología que les facilite en todos los aspectos la función.

Así mismo se advierte que en dicho informe menciona durante el año 2021 se acreditaron 9 Presidentas Municipales, 62 Presidentes Municipales, 1 Encargada de Despacho y 2 Encargados de despacho, 4 Síndicas Municipales y 62 Síndicos Municipales, 36 Secretarías Municipales y 42 Secretarios Municipales, 22 Tesoreras Municipales y 60 tesoreros Municipales; además de la acreditación a Autoridades Auxiliares.

Dicha actividad, sin duda aumentará en el año 2022, ya que en el año 2021, en un proceso electoral ordinario cuya jornada electoral tuvo verificativo el día 06 de junio de 2021 se renovaron 146 Ayuntamientos de los 153 que se rigen por el sistema de partidos políticos, de ahí que la Secretaría General de Gobierno, como responsable de la dirección de la Política Interior del Estado, asuma la emisión de los criterios y requisitos que deben cumplir las autoridades para alcanzar la acreditación de sus firmas y con ello el inicio de la celebración de actos en los que exista de por medio la necesidad de sancionarlos.

Sin embargo, en la práctica, distintas autoridades municipales que ya asumieron el cargo el día uno de enero del año dos mil veintidós, aún se encuentran con obstáculos administrativos para el ejercicio de sus recursos, toda vez que **no obstante** que la Secretaría General de Gobierno los ha acreditado como autoridades y le ha entregado la identificación correspondiente, en la Secretaría de Finanzas, exigen diversos documentos para considerarlos como autoridades acreditadas y poder suministrarles sus

PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

recursos; situación que representa un menoscabo en el ejercicio de las funciones de las autoridades municipales y en consecuencia una violación a sus derechos político electorales en la vertiente del ejercicio del cargo.

Es decir, no existe un criterio unificado entre las dependencias en el que prevalezca por encima de los trámites burocráticos, mecanismos eficientes para la recepción de sus participaciones municipales y las dietas correspondientes, ya que para la concertación de los recursos de los Ayuntamientos, corresponde a la Secretaría de Finanzas coordinarse con la Secretaría General de Gobierno.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pidió sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**; en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

UNICO. EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE FINANZAS, PARA QUE MEDIANTE CRITERIOS UNIFICADOS Y CON ESTRICTO APEGO AL MARCO JURÍDICO VIGENTE EN EL ESTADO, REALICEN LA ACREDITACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN EN LOS CABILDOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES QUE INICIARON FUNCIONES EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2022, CON LA FINALIDAD

PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DE NO CAUSAR UN DETRIMENTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL RETRASAR EL PAGO DE SUS PARTICIPACIONES MUNICIPALES Y SUS DIETAS.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

TERCERO.- Se informe a esta Soberanía, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento al presente acuerdo y sus avances.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a uno de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC